

ENMIENDA NÚM. 01-2025  
ADQUISICIÓN DE BANCOS DE CONDENSADORES.  
EDESUR-CCC-CP-2025-0022



En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, del día veintidós (22) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), en el salón de reuniones de **Edesur Dominicana, S. A. (EDESUR)**, ubicado en el segundo piso de la Torre Serrano, situada en la Ave. Tiradentes número 47, Ensanche Naco de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana; verificado y comprobado el quórum correspondiente; se inició previa convocatoria la reunión del Comité de Compras y Contrataciones con la asistencia de todos sus miembros de conformidad a lo previsto por el artículo 9 del Decreto Núm. 416-23 de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sus modificaciones y reglamentación complementaria, a saber: **Xavier Oscar Saint-Hilaire Belliard**, Director de Logística, actuando en nombre y representación de **José Luis Actis**, Gerente General Interino y Presidente del Comité, mediante poder especial de representación de fecha dieciséis (16) del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024); **Laura Fermín Hilario**, Asesora de la Gerencia General, actuando en nombre y representación **Jhorlenny Rodríguez**, Directora de Servicios Jurídicos, en virtud del acto de delegación con carácter provisional y transitorio de fecha veintiuno (21) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025); **Yemmis Mercedes Guzmán Felipe**, Directora de Planificación y Control de Gestión, **Leonel de Jesús Peña Pérez**, Director Financiero Interino y **Ana Isabel Rojas Fortuna**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información (RAI).

El señor **Xavier Saint-Hilaire Belliard**, Director de Logística, actuando en nombre y representación de **José Luis Actis**, Gerente General y presidente del Comité de Compras y Contrataciones, tomó la palabra y comunicó a los presentes que esta fue convocada para conocer y decidir sobre la siguiente agenda:

**UNICO:** Realizar las modificaciones correspondientes al Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos, según corresponda, en virtud de las oportunidades de mejora identificadas como parte de la revisión de las inquietudes expresadas por los interesados en el procedimiento de Comparación de Precios núm. **EDESUR-CCC-CP-2025-0022**, relativo a la **ADQUISICIÓN DE BANCOS DE CONDENSADORES**.

**POR CUANTO:** Que **Edesur Dominicana S. A. (EDESUR)** es una sociedad comercial debidamente habilitada para ejercer la actividad de distribución del servicio público de electricidad dentro de una zona de concesión de su exclusiva gestión, bajo contrato de otorgamiento de derechos suscrito con las entidades competentes de la República Dominicana. La misma ha sido clasificada como empresa pública no financiera para los fines de la aplicación de la Ley Núm. 340-06 (en lo adelante, la "Ley de Compras"), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, de fecha dieciocho (18) de agosto de 2006, sus modificaciones y Reglamento de Aplicación (en lo que sigue, el "Reglamento de Compras"), instituido mediante el Decreto Núm. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre de 2023 normativa que rige sus procesos de selección de proveedores y contratistas.

**POR CUANTO:** Que en fecha diecinueve (19) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), fue publicado el Procedimiento de Comparación de Precios (CP), relativo a la **ADQUISICIÓN DE BANCOS DE CONDENSADORES**, proceso Núm. **EDESUR-CCC-CP-2025-0022**, en el portal administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y el portal institucional de EDESUR.

**POR CUANTO:** Que los peritos designados por el Comité de Compras y Contrataciones se dieron cita, para conocer, revisar y responder las inquietudes recibidas, así como, identificar los aspectos a mejorar en el Pliego de Condiciones Específicas y los anexos de la licitación, como resultado de las preguntas realizadas.

**POR CUANTO:** Que el artículo 61, numeral 4 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, contempla como parte de las actuaciones del ciclo de los procedimientos de contrataciones, la fase de aclaraciones y respuestas a los oferentes, así como posibles enmiendas o adendas a los Pliegos de Condiciones Específicas.

**POR CUANTO:** Que el artículo 107 del Reglamento de Compras establece: "*La institución contratante podrá realizar adendas o enmiendas a los pliegos de condiciones mediante acto administrativo motivado, cuando sea necesario adicionar, modificar condiciones o especificaciones que no alteren sustancialmente los términos originales y el objeto del contrato se mantenga inalterado. Podrán ser emitidas en un plazo no más allá de la fecha que signifique el setenta y cinco por ciento (75 %) del plazo previsto para la presentación de las ofertas y deberá modificarse el cronograma de actividades para permitir nuevamente la formulación de preguntas y respuestas sobre los aspectos modificados o añadidos.*"

**POR CUANTO:** Que para el Procedimiento Comparación de Precios (CP), relativo a la **ADQUISICIÓN DE BANCOS DE CONDENSADORES**, proceso Núm. **EDESUR-CCC-CP-2025-0022**, la Entidad Contratante se encuentra en el plazo para la emisión de Circulares, Enmiendas o Adendas, por lo que resulta procedente la emisión y publicación de la presente resolución.

**POR CUANTO:** Que el referido proceso, puede ser objeto de aclaraciones, enmiendas o adendas que no cambien el objeto de la contratación, ni constituya una variación sustancial en la concepción original del mismo es viable la realización de las siguientes modificaciones:

**VISTA:** La Ley de Compras, de fecha dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil seis (2006) sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, modificada por la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Reglamento de Compras, de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras.

**VISTA:** La Resolución Núm. PNP-01-2025, de fecha dos (02) de enero de 2025 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), que establece los umbrales para los procedimientos de selección de bienes, servicios y obras.

**VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas, las Fichas Técnicas y demás documentaciones del Procedimiento de Comparación de Precios (CP), relativo a la **ADQUISICIÓN DE BANCOS DE CONDENSADORES**, proceso Núm. **EDESUR-CCC-CP-2025-0022**.

En ese tenor, luego de haber analizado las documentaciones del proceso de compras y las recomendaciones realizadas por el área requirente, usuaria y evaluadora del proceso, y de comprobar que la presente Enmienda, no modifica el objeto del proceso, ni constituye una variación sustancial del mismo, en conformidad del artículo 107, del Decreto Núm. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año 2023; el Comité de Compras y Contrataciones de EDESUR, ha decidido emitir la siguiente enmienda:

**ENMIENDA**

**PRIMERO:** Se **MODIFICA** el Plazo de entrega de los bienes, descrito en el cronograma de entrega plasmado en el Numeral cinco (05), página 6, del Pliego de Condiciones Específicas, para el que, en lo adelante se lea como sigue:

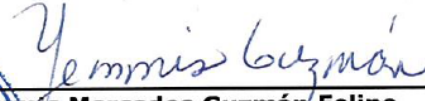
| Ítem Núm. | Código SAP | Descripción                         | Unidad de Medida | Cantidad Requerida | Plazo de Entrega  |
|-----------|------------|-------------------------------------|------------------|--------------------|---|
| 1         | 1003310    | BANCO DE CONDENSADORES 3 X 100 KVAR | UN               | 9                  | En un plazo no mayor a cien (100) días calendarios, contados a partir de las firmas del contrato entre las partes y la notificación de la Orden de compras. |
| 2         | 1003864    | BANCO DE CONDENSADORES 3 X 50 KVAR  | UN               | 9                  |   |
| 3         | 1003312    | BANCO DE CONDENSADORES 3 X 200 KVAR | UN               | 10                 |   |

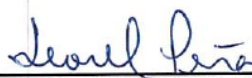
**SEGUNDO:** Se **ORDENA** la publicación de la presente Enmienda en el portal administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y en el portal Web de Edesur Dominicana, S.A.

Concluidas las deliberaciones, se levanta la presente acta, que firman todos los miembros en señal de aprobación y conformidad con su contenido. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, del día veintidós (22) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

  
**Xavier Oscar Saint-Hilaire Belliard**  
 en representación de **José Luis Actis**  
 Gerente General

  
**Laura Fermín Hilario**  
 en representación de **Jhorlenny Rodríguez**, Directora de Servicios Jurídicos

  
**Yemmis Mercedes Guzmán Felipe**  
 Directora Planificación y Control de Gestión

  
**Leonel de Jesús Peña Pérez**  
 Director Financiero Interino

  
**Ana Isabel Rojas Fortuna**  
 Responsable Oficina Libre Acceso a la Información

